

*Acuerdo n.º 35 de 14 de marzo, derogando el acuerdo de 16 de febrero de 1858*

El Gobierno:

En uso de sus facultades ha tenido a bien acordar y

Acuerda:

1.º Queda derogado el acuerdo de 16 de febrero de 1858, por el cual se prorogó indefinidamente el tiempo de su duración a las Juntas creadas en los departamentos por decreto de 5 de julio de 1857.

2.º En consecuencia, los que se crean con derecho al goce de la gracia acordada por dicho decreto, ocurrirán al Gobierno con los documentos justificativos.

Comuníquese a quienes corresponde.—Managua, marzo 14 de 1861.—Martinez.